



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000536

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 10 de julio de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°153-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades ley N° 27972, señala: **Atribuciones del Concejo Municipal: (...) 26.** Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales. (...);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades ley N° 27972, señala: **Atribuciones del Alcalde: (...) 23.** Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. (...);

Que, el artículo 86° Texto Único Ordenado de la ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, de fecha 25 de febrero de 2019, señala: **86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 86.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 86.4. (...);**

Que mediante Informe de Gerencia Municipal N° 153-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de julio de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda tratamiento en sesión de concejo la suscripción de las ADENDAS a los Convenios de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de la obra: "Construcción de pistas, veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeros, Bel/avista I y II, Tawantinsuyo - Inca Garcilaso de la Vega- 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga-Ayacucho", el mismo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de julio de 2020, se aprobó por unanimidad para su suscripción;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

000535

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de las ADENDAS a los Convenios de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de la obra: "Construcción de pistas, veredas y áreas verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeros, Bellavista I y II, Tawantinsuyo - Inca Garcilaso de la Vega- 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga-Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Señora Alcaldesa MARIA LUZ PALOMINO PRADO con D.N.I. N° 28267850, la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el compromiso que asumirá la Municipalidad para cumplir con la operación y mantenimiento del proyecto de Inversión con CUI N° 2217872 y CUI N° 2395949.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA